

REPUBLICA DE COLOMBIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO

Puerto Asís -Putumayo, 07 de febrero de 2025.

CONSTANCIA SECRETARIAL

07 de febrero de 2025.

Conforme lo consagrado en el artículo 370 del C.G. del P., las excepciones allegadas por los demandados Seguros Generales Suramericana S.A., Power Oil & Gas y Adalver Romero Carrillo, se fijan en secretaría del despacho por el término de un (01) día, y posteriormente se corre traslado a la otra parte por el término de cinco (05) días.

Proceso:	Demandante:	Demandado:	Fijación en secretaría	Comienza el Término del traslado	Termina el Término del traslado
Responsabilidad Civil Extracontractual 2024-00036	NURY MARCELA CERÓN SUAREZ EN REPRESENTACIÓN DE SHARA	Power Oil & Gas SAS; Adalver Romero Carrillo;	07-02-2025	10-02- 2025	14-02- 2025
	VALENTINA MADRID CERÓN Y OTROS	Seguros Generales Suramericana SA			

Conforme lo consagrado en el artículo 206 del C.G. del P., las objeciones al juramento estimatorio allegadas por los demandados Seguros Generales Suramericana S.A., Power Oil & Gas y Adalver Romero Carrillo, se fijan en secretaría del despacho por el término de un (01) día, y posteriormente se corre traslado a otra parte por el término de cinco (05) días.

	secretaría el	el Término	rmina el rmino
--	---------------	------------	----------------------



Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito Puerto Asís – Putumayo

					del traslado
Responsabilidad	NURY MARCELA	Power Oil &	07-02-2025	10-02-	14-02-
Civil	CERÓN SUAREZ	Gas SAS;		2025	2025
Extracontractual	EN .	Adalver			
2024-00036	REPRESENTACIÓN	Romero			
	DE SHARA	Carrillo;			
	VALENTINA	Seguros			
	MADRID CERÓN	Generales			
	Y OTROS	Suramericana			
		SA			

INGRID CALDERON ARAUJO Secretaria